

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL CONTRATO N° 52/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025

"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" - ID N° 468.176

SUSCRITO CON LA EMPRESA DOBRESTEC S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año 2025, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80110553-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **DOBRESTEC S.A.**, con **RUC N° 80027582-9**, domiciliado en la calle Tte. Segundo Alcorta N° 255 entre Teniente Segundo Ayala y Carios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. MIGUEL DE MARÍA SUAREZ ÁLVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 743.439, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **Resolución MTESS N° 1598/2025** de fecha 24 de diciembre de 2025, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL" ID N° 468.176**; que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 El objeto del presente contrato constituye la prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia, por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----
- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - (c) Los datos cargados en el SICP;
 - (d) La oferta del proveedor;
 - (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

SR. MIGUEL DE MARÍA SUAREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DOBRESTEC S.A.



ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL



ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.176. -----

3.2 La partida presupuestaria de los siguientes Ejercicios Fiscales se encontrarán sujetos a la aprobación de la Ley de PGN del año afectado. -----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 05/2025 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual" ID N° 468.176, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según la Resolución MTESS N° 1598 /2025 de fecha 24 de diciembre de 2025. -----

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)	Característica
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para Edificios del SINAFOCAL	Unidad de Medida: Mes Presentación: Unidad	24	195.000.000	4.680.000.000	Procedencia: Nacional Certificado Origen Nacional N°: 203.186
Total de Guaraníes					4.680.000.000	

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.680.000.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta millones) IVA Incluido. -----

5.2 El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. -----

5.3 La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases. -----

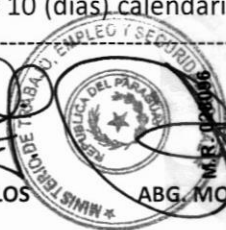
CLÁUSULA OCTAVA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

SR. MIGUEL DE MARIA SUAREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DOBRESTEC S.A.



DR. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL



ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Abel Tobías Espineda D'Oliveira, Jefe del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

9.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

SR. MIGUEL DE MARIA SUAREZ ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
DOBRESTEC S.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----

SR. MIGUEL DE MARIA SUAREZ ALVARO
REPRESENTANTE LEGAL
DOBRESTEC S.A.



ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL



ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS

